



Montevideo, 26 de octubre de 2022.

**R. de D. N°489/2022**

**Acta 1207**

EE2022-67-001-000917

**VISTO:** las multas aplicadas por la Intendencia de Paysandú los días 1 y 12 de diciembre del 2021, por “no llevar puesto cinturón de seguridad y por no respetar la preferencia en el tránsito, respectivamente por un monto de 5.448 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) al vehículo alquilado matrícula SLQ 0497, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Sergio Oscar Suárez Larrañaga C.9.300.

**CONSIDERANDO:** lo informado por la Gerencia de la Red Nacional Postal, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida por “no llevar puesto cinturón de seguridad y por no respetar la preferencia en el tránsito”, por un monto de 5.448 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) al vehículo alquilado matrícula SLQ 0497, trasladando al funcionario Sr. Sergio Oscar Suárez Larrañaga C.9.300, el descuento de la misma, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Red Nacional Postal, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Paysandú, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ  
A/C SECRETARIA GENERAL**